



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2024-MPT/A.

Tarata, 12 de julio del 2024.

VISTO:

El Informe N°0460-2024-WVQC-GIDUR/GM/MPT, de fecha 11 de julio del 2024, Informe N° 0181-2024-MAFVE-SGRH-GAF/MPT, de fecha 12 de julio del 2024, Informe N° 280-2024-GAF/MPT, de fecha 12 de julio del 2024; y Proveído S/N de fecha 12 de julio del 2024; y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula en el artículo II del Título Preliminar que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Por ende, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 17) del artículo 20, de la acotada ley, establece como atribuciones del Alcalde entre otras, el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2024-MPT de fecha 11 de julio del 2024, se resuelve APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad: "MEJORAMIENTO DE ACCESORIOS DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE TARATA - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto de S/ 23,485.07 (Veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cinco con 07/100), y estando Informe al N°0276-2024-BTCH-GPE/GM/MPT, la gerencia de planeamiento estratégico asignó el presupuesto para el año fiscal 2024 por el monto de S/. 20.000.00 soles (VEINTE MIL 00/100) para el avance del citado plan (...).

Que, con Informe N°0460-2024-WVQC-GIDUR/GM/MPT, de fecha 11 de julio del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite a la Gerencia Municipal en referencia a la Resolución de Alcaldía N°185-2024-MPT, requiere mediante acto resolutorio la designación del responsable técnico e inspector para la ejecución y supervisión de la actividad: "MEJORAMIENTO DE ACCESORIOS DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE TARATA - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA". Por lo tanto, solicita se deriva la presente a quien corresponda a fin de que se proceda con el trámite oportuno.

Que, con Informe N° 0181-2024-MAFVE-SGRH-GAF/MPT, de fecha 12 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos en referencia al Informe N°0460-2024-WVQC-GIDUR/GM/MPT, propone la designación mediante acto resolutorio, como responsable técnico al Ing. Walter Vidal Quispe Cutipa e Inspector al Ing. Gilmar Gallegos Colque de la actividad: "MEJORAMIENTO DE ACCESORIOS DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE TARATA - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con efectividad al 12 de julio del 2024.

Que, según el Informe N° 280-2024-GAF/MPT, de fecha 12 de julio del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas hace suyo el Informe N° 0181-2024-MAFVE-SGRH-GAF/MPT, y ratifica la recomendación precisada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos quien designa como responsable técnico al Ing. Walter Vidal Quispe Cutipa y como Inspector al Ing. Gilmar Gallegos Colque. En ese sentido, solicita a la dependencia correspondiente emitir acto resolutorio.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 12 de julio del 2024, la Gerencia Municipal remite a Secretaría General para la emisión de acto resolutorio.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al ING. WALTER VIDAL QUISPE CUTIPA, con CIP TACNA N° 130047, en el cargo como Responsable Técnico del Plan de Trabajo: "MEJORAMIENTO DE ACCESORIOS DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE TARATA - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA", quien deberá desempeñar las funciones propias de dicho cargo, observando la normatividad legal vigente en los documentos del plan de trabajo de la actividad antes mencionada, en adición a sus funciones como GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL de la entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al ING. GILMAR GALLEGOS COLQUE, con CIP TACNA N° 128529, en el cargo como Supervisor del Plan de Trabajo: "MEJORAMIENTO DE ACCESORIOS DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE TARATA - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA", quien deberá desempeñar las funciones propias de dicho cargo, observando la normatividad legal vigente en los documentos del plan de trabajo de la actividad antes mencionada, en adición a sus funciones como **SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS** de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DÉJESE sin efecto todo acto administrativo que contravenga lo resuelto en el artículo precedente.

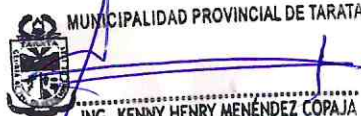
ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la NOTIFICACIÓN al interesado y a las áreas de la Municipalidad Provincial de Tarata conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General que gestione la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.gob.pe/munitarata)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.c. Arch.
Alcaldía
GM
GAF
SGRH
GDIUR
SGSLYP
SGPUCT
SG
Interesados

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ CÓPAJA
ALCALDE